



SERVICIO EXTERIOR

Decreto 923/2013

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Marruecos.

Bs. As., 8/7/2013

VISTO el Expediente N° 19.519/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Decreto N° 530 de fecha 11 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 530/09 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA LIBANESA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL.

Que resulta necesario dar por finalizadas las funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA LIBANESA del funcionario mencionado "ut supra".

Que por el expediente citado en el Visto tramita la designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE MARRUECOS de dicho funcionario.

Que oportunamente el Gobierno del REINO DE MARRUECOS concedió el plácet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado en la materia de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA



DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase desde la Embajada de la República en la REPUBLICA LIBANESA a la Embajada de la República ante el REINO DE MARRUECOS al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL (L.E. N° 4.555.952)

Art. 2° — Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE MARRUECOS al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Patricio Vicente GUTIERREZ MAXWELL.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Héctor M. Timerman.

Fecha de publicacion: 15/07/2013

